

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

No DE CONTRATO	2026-042
CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS.
NIT CONTRATANTE	810000912-0
CONTRATISTA	GUSTAVO DE JESUS VALENCIA GONZALEZ - LIFE SALUD MEDICAL S.A.S
NIT CONTRATISTA	4.322.352 - 901573729-7
OBJETO	Contrato de suministro de material médico odontología que sean requeridos en la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia Caldas.
INICIO	Firma del acta de inicio
FINALIZACION	31 de agosto del 2026 o hasta agotar el saldo, lo que ocurra primero.
VALOR	Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/CTE.
CDP NRO	383 del 1 de julio de 2026

Entre los suscritos a saber: **SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA**, mayor de edad domiciliada y residente en Norcasia – Caldas -identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.335.365 de Manizales, y quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN**, en su condición de **GERENTE**, cargo para el cual fue nombrada mediante el Decreto 148 del 21 de marzo de 2024 con acta de posesión del 22 de marzo de 2024, que en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por otra **GUSTAVO DE JESUS VALENCIA GONZALEZ**, también mayor, domiciliado y residente en Manizales-Caldas, e identificado con la Cédula de Ciudadanía **C.C. Nro. 4.322.352**, y obrando en nombre y representación legal de **LIFE SALUD MEDICAL S.A.S.** identificada con NIT 901573729-7 debidamente inscrita y registrada en la CAMARA DE COMERCIO, y que para efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: :1) La Entidad cuenta con estudio previo de conveniencia y oportunidad respecto de la necesidad de vincular personal ocasional o transitorio, para el desarrollo de actividades conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. 2) Que el Art. 12 y 13 de la Resolución No. 705 de la DTSC y el Acuerdo 014 de 2024, establece como causal de contratación directa la causal referente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad. 3) – A su vez el Decreto 1082 de 2015 como norma auxiliar y el Núm. 6 del Art. 13 de la Res. 705 de 2014 de la DTSC establece los servicios apoyo y de gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. 4) Que el Jefe de Grupo Administrativo quien funge también como jefe de personal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN**, certificó que no existe en la actualidad personal de planta suficiente, que pueda satisfacer las obligaciones a cargo de la Entidad en procura de cumplir cabal y satisfactoriamente su cometido. 5) Que para amparar este Contrato se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal .6) Que el control y la vigilancia de la ejecución de este contrato la ejercerá el HOSPITAL, a través de la persona que se señale para tal fin.7). Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del Acuerdo de Junta Directiva 014 del 2025 y demás normas que regulan la materia. 8). Que existe propuesta presentada por **GUSTAVO DE JESUS VALENCIA GONZALEZ - LIFE SALUD MEDICAL S.A.S.**, Que, conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **2- CLÁUSULAS ESPECIALES: PRIMERA. OBJETO:** Contrato de suministro de material médico odontología que sean requeridos en la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia Caldas. **PARAGRAFO PRIMERO. Actividades específicas SEGUNDA:**

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagrado.corazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista: el contratista se obliga para con el contratante a:

Obligaciones generales del contratista: el contratista se obliga para con el contratante a:

1. Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar cuenta de cobro con todos los soportes según requerimiento del supervisor.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
6. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionado el contrato.

Obligaciones específicas del contratista: conservando su autonomía técnica, asistiendo a las instalaciones del hospital, el contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna:

1. Atender las recomendaciones que se le formulen en relación con calidad, presentación y cumplimiento.
2. Atender las indicaciones que el hospital imparta y que hacen compatible la ejecución del contrato con la misión de la entidad, acorde a su manual de contratación.
3. Asegurar la disponibilidad permanente de la totalidad de los productos a proveer y la calidad de los mismos (marcas reconocidas)

ITEM	ARTICULO	Cantidad	Vr. Unitario
1	Aceite para Pieza de Mano Spray	1	\$ 32,745.00
2	Acido Desmineralizante x 10 cc Jeringa	1	\$ 25,530.00
3	Adhesivo Bonding 3M Single Bond 3 ml	1	\$ 158,175.00
4	Agua Oxigenada Galon	1	\$ 49,395.00
5	Agujas Carpules Cortas No 30 Caja x 100 Und	1	\$ 32,745.00
6	Agujas Carpules Largas No 27 Caja x 100 Und	1	\$ 32,745.00
7	Alcohol Antiseptico 70º Galon x 3800 cc	1	\$ 42,735.00
8	Algodón Odontológico x 100 Und	1	\$ 30,525.00
9	Alvofar Plus	1	\$ 61,050.00
10	Amalgama en Capsula NUALLOY 1 Porcion	1	\$ 3,274.50
11	Amalgama en Capsula NUALLOY 2 Porcion	1	\$ 3,829.50
12	Amonio Cuaternario (Quatersan) - Formula 55 X - Litro	1	\$ 146,520.00
13	Anestesia Topica en Gel (Garhocaina)	1	\$ 46,620.00
14	Banda Metalica Ancha Porta Matriz	1	\$ 12,487.50
15	Banda Metalica Delgada Porta Matriz	1	\$ 12,487.50
16	Bata Quirurgica Manga Larga	1	\$ 6,382.50
17	Bolsa para Esterilizar (90 x 260 mm) - Basico	1	\$ 52,725.00
18	Bonzyme Detergente Enzimatico	1	\$ 54,390.00
19	Cabeza para Contrangulo NAC 40000	1	\$ 610,500.00

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagradoorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

20	Calcifar - Jeringa	1	\$	44,400.00
21	Cambia Fresas Metalico	1	\$	59,940.00
22	Caretas de Proteccion - Escudo Facial	1	\$	38,850.00
23	Cemento Grossmann	1	\$	46,065.00
24	Cemento Temporal MD TEMP MDT	1	\$	72,150.00
25	Cepillos para Profilaxis Unidad	1	\$	610.50
26	Cinta Control Testigo	1	\$	36,075.00
27	Clean Stand	1	\$	31,635.00
28	Clorhexol Clorhexidina x 120 ml	1	\$	51,060.00
29	Conos de Papel 1era Serie 15 - 40 Caja x 120 Und	1	\$	13,042.50
30	Conos de Papel 2da Serie 45 - 80 Caja x 120 Und	1	\$	13,042.50
31	Conos Gutapercha 1ra serie caja	1	\$	77,700.00
32	Conos Gutapercha 2ra serie caja	1	\$	77,700.00
33	Cuñas de Madera Bolsa x 50 Und	1	\$	24,420.00
34	Curetas de Lucas No 65	1	\$	10,545.00
35	Curetas de Gracey	1	\$	12,765.00
36	Dentofar Desensibilizante Frasco x 7 ml	1	\$	40,515.00
37	Dentimetro Metalico	1	\$	6,105.00
38	Detartrol Fco x 60 cc	1	\$	41,625.00
39	Discos Sof Lex x 30 Unidades + Mandril	1	\$	205,350.00
40	Elasticos para Brackets - Bolsa	1	\$	6,438.00
41	Elevadores Apicales de Bandera	1	\$	31,635.00
42	Elevadores para Cirugia Gruesos y Delgados	1	\$	31,635.00
43	Endoblock	1	\$	91,575.00
44	Espaciadores Digitales Caja	1	\$	83,250.00
45	Espaciadores Manuales A40	1	\$	54,945.00
46	Espatula de Cemento Doble Extremo	1	\$	10,545.00
47	Espatula de Ward	1	\$	10,545.00
48	Espejos Bucales (IUnas) No 5	1	\$	4,717.50
49	Espejos Faciales	1	\$	10,545.00
50	Eucida Frasco x 240 cc	1	\$	14,500.00
51	Eugenol Liquido Frasco x 15 cc	1	\$	16,650.00
52	Eyectores Desechables Paquete x 100	1	\$	24,975.00
53	Fluor Barniz Durapath Tubo	1	\$	183,150.00
54	Fluor Gel Frasco x 500 ml	1	\$	41,070.00
55	Fluor Neutro x 50 ml	1	\$	23,310.00
56	Forceps para Cirugia No 150	1	\$	69,375.00
57	Forceps para Cirugia No 151	1	\$	69,375.00
58	Forceps para Cirugia No 69	1	\$	69,375.00
59	Forceps para Cirugia No 65	1	\$	69,375.00
60	Forceps para Cirugia No 16	1	\$	69,375.00
61	Forceps para Cirugia Pediatricos	1	\$	69,375.00

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

62	Fresas de Diamante Redondas Medianas	1	\$	5,494.50
63	Fresas ENHANCE Siliconadas	1	\$	16,095.00
64	Fresas Endo Z para Cirugia	1	\$	47,175.00
65	Fresas para Pulir Resina	1	\$	5,494.50
66	Fresas Zekrya para Cirugia	1	\$	47,175.00
67	Ganchos para RX Unidad	1	\$	9,435.00
68	Gasas para Exodoncia Paquete x 200 Und	1	\$	5,827.50
69	Gel Antibacterial x 1000 ml	1	\$	21,645.00
70	Guantes Desechables Caja x 100 Und	1	\$	21,645.00
71	Hemofar Hemostatico	1	\$	10,267.50
72	Hidroxido de Calcio - LIFE	1	\$	99,345.00
73	Hidroxido calcio polvo fco	1	\$	10,878.00
74	Hipoclorito de Sodio al 1 % - Zonident	1	\$	6,604.50
75	Hoja de Bisturi No 15 - Caja x 100	1	\$	471.75
76	Indicador Biologico (Ampolla)	1	\$	12,487.50
77	Ionometro de Vidrio de Fotocurado FUJI	1	\$	205,350.00
78	Ionosit Jeringa	1	\$	38,295.00
79	Jabon Antibacterial Galon x 3800 cc	1	\$	41,625.00
80	Jeringas Carpule con Succion	1	\$	53,280.00
81	Jeringas Triples con Punta Metalica	1	\$	94,350.00
82	Kit Basico para Odontologia (Espejo Bucal - Mango para Espejo - Cucharilla - Explorador - Pinza Algodonera)	1	\$	36,075.00
83	Kit Revelador y Fijador para Preparar	1	\$	116,550.00
84	Lampara de Fotocurado Luz Led	1	\$	1,093,350.00
85	Lidocaina Odontologica 2% caja x 50 Carpules	1	\$	76,035.00
86	Lijas Metalicas Paquete x 12 Und	1	\$	24,975.00
87	Lijas Plasticas paquete (Mylar)	1	\$	6,937.50
88	Lima para Hueso Metalica	1	\$	61,050.00
89	Limas Endodoncia Preserie No 06 Caja x 6 Und	1	\$	69,375.00
90	Limas Endodoncia Preserie No 08 Caja x 6 Und	1	\$	69,375.00
91	Limas Endodoncia Preserie No 10 Caja x 6 Und	1	\$	69,375.00
92	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 21 mm	1	\$	69,375.00
93	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 25 mm	1	\$	69,375.00
94	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 en 31 mm	1	\$	69,375.00
95	Limas Endodoncia Primera Serie No 45 - 80 en 25 mm	1	\$	83,250.00
96	Limas Endodoncia Primera Serie No 15 - 40 NITIFLEX	1	\$	144,300.00
97	Localizador de Apixes para Endodoncia Pantalla LCD	1	\$	2,719,500.00
98	Loseta de Vidrio	1	\$	6,937.50
99	Mango para Bisturi No 3	1	\$	8,269.50
100	Mango para Esepjo Bucal No 5	1	\$	6,937.50
101	Mango Plastico para Pinceles Desechables	1	\$	7,215.00

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

102	Odontocaina 3 % Carpules Caja x 50 Und	1	\$	87,135.00
103	Oxido de Zinc x 175 gms	1	\$	19,425.00
104	Papel Crepado 50 cm x 100 metros	1	\$	116,550.00
105	Papel de Articular Cuadernillo x 12 Blocks	1	\$	61,050.00
106	Papel WHYPALL 70 - Rollo x 80 Und	1	\$	53,835.00
107	Pasta para Profilaxis Tarro x 50 gms	1	\$	11,655.00
108	Peliculas Periapicales Adulto - KODAK x 150 Und	1	\$	294,150.00
109	Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micromotor) + Contrangulo NAC 40000 RPM	1	\$	1,803,750.00
110	Pieza de Mano Alta Velocidad - Panamax 2	1	\$	1,093,350.00
111	Piedras Blancas para Pulir Resina	1	\$	6,105.00
112	Pinceles Aplicador Microbrush Tarro x 100	1	\$	14,985.00
113	Pinceles Desechables (Brocha) Bolsa x 50	1	\$	12,765.00
114	Pinza Adson Con Garra en Acero Inoxidable 304	1	\$	10,545.00
115	Pinza Adson Sin Garra en Acero Inoxidable 304	1	\$	10,545.00
116	Pinza Gubia en Acero Inox	1	\$	72,150.00
117	Pinza Mosquito de 14 cm	1	\$	12,765.00
118	Porta Agujas de 140.5 cm en Acero Inox	1	\$	12,765.00
119	Puntas para Desmineralizar Unidad	1	\$	555.00
120	Puntas para Scaler Ref. ART - 1	1	\$	749,250.00
121	Quelante RC - PREP Jeringa	1	\$	47,175.00
122	Revelador de Placa Bacteriana Frasco	1	\$	11,655.00
123	Resina Fluida Liquida Color A2	1	\$	61,050.00
124	Resina Fluida Liquida Color A3	1	\$	61,050.00
125	Resina de Fotocurado P60 A3	1	\$	216,450.00
126	Resina de Fotocurado P60 B2	1	\$	216,450.00
127	Resina de Fotocurado Z250 - A1	1	\$	77,145.00
128	Resina de Fotocurado Z250 - A2	1	\$	77,145.00
129	Resina de Fotocurado Z250 - A3	1	\$	77,145.00
130	Resina de Fotocurado Z250 - A3.5	1	\$	77,145.00
131	Resina de Fotocurado Z250 - B2	1	\$	77,145.00
132	Roxicaina Atomizador Frasco x 80 ml	1	\$	97,680.00
133	Sealapex Kit	1	\$	405,150.00
134	Seda Dental Rollo x 400 Yds	1	\$	11,932.50
135	Sellante de Fotocurado Frasco 6 ml CONCEAL	1	\$	183,150.00
136	Separadores de Lengua Paquete x 25 Und	1	\$	27,750.00
137	Sindesmotomo Bernard	1	\$	382,950.00
138	Sonda OM Periodontal	1	\$	94,350.00
139	Steranios Glutaraldehido 2%	1	\$	164,280.00
140	Sutura Seda 3/0 Sobre	1	\$	6,382.50
141	Tapabocas Desechables Caja x 50 Und	1	\$	13,875.00
142	Tela de Caucho	1	\$	58,000.00

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagradoorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

143	Tijeras de Materila en Acero Inoxidable	1	\$	12,765.00
144	Tira Nervios x 10 Blister	1	\$	78,255.00
145	Lijas Plasticas paquete (Mylar)	1	\$	7,215.00
146	Tiras de Papel para Resina Caja x 100	1	\$	24,975.00
147	Topes de Silicona x 50 Und	1	\$	20,535.00
148	Turbina para Pieza de Mano NSK	1	\$	804,750.00
149	Yeso III	1	\$	8,200.00

4. El suministro de la totalidad de los bienes y servicios a proveer.
5. Aportar los certificados y documentos de ley incluidos requeridos.
6. Las demás requeridas por la ese con relacionadas con su objeto comercial y el objeto del contrato.

Parágrafo uno: las cantidades de cada ítem se establecerá de acuerdo a la necesidad que presente la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón siendo estas autorizadas de manera previa por el supervisor del contrato o la gerente.

Parágrafo dos: en caso que la E.S.E requiera algún elemento, bien o servicio que no se encuentre en esta orden o sus anexos y que haga parte del objeto social del contratista, deberá ser suministrado por el contratista siempre y cuando el precio este acorde con el mercado vigente y tenga el visto bueno del supervisor o gerente.

B) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1).- Pagar los valores por las obligaciones emanadas de este contrato 2).- Hacer el respectivo registro presupuestal y de acuerdo con la disponibilidad previa; 3).- Expedir en forma inequívoca, a través de su personal autorizado, las solicitudes y ordenes de suministro a EL CONTRATISTA; 4).- Realizar el seguimiento y control al desarrollo y cumplimiento del objeto contratado; 5).- Brindarle apoyo a EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato; 6).- Las demás que sean afines y compatibles con este acto y permitan su plena ejecución en condiciones normales. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/CTE. CUARTA. FORMA DE PAGO** El Hospital Sagrado Corazón de Norcasia, Caldas pagará el valor del contrato así: Se realizará de forma vencida de acuerdo a los suministros o bienes entregados, al finalizar cada mes de suministro, el pago corresponderá al valor contratado durante el mes y deberá ser acorde a las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, acompañadas del soporte al pago a la seguridad social y acta de recibo a satisfacción. Los pagos se sujetarán al flujo del hospital, dentro de los doscientos diez (210) días (debido al flujo de recursos económicos, administrativos y humanos en la ese) siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura o cuenta de cobro, acompañada de informes de la ejecución del contrato, con certificación expedida por el supervisor del cumplimiento del objeto contractual y el acta de recibido de bienes a satisfacción firmada por el supervisor o interventor o supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) en el caso que si apliquen. **QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 de agosto DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL SALDO, LO QUE OCURRA PRIMERO. SEXTA. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA, está obligado, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO, para la expedición de la certificación de Cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago, si durante la ejecución del Contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes el HOSPITAL impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagrado-corazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **SEPTIMA: INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN.** El Contratista deberá realizar la cotización a salud, pensión si aplica parafiscales con un IBL acorde con su tipo de persona. -natural o jurídica-. **OCTAVA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA ESE HOSPITAL ha reservado la suma de **Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/CTE** que fue tomada del presupuesto asignado para la Entidad en la vigencia fiscal de 2026 y según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 383 del 1 de julio de 2026, con rubro Nro. 2.4.5.02.06.61174.3.01 Material de Odontología, del presupuesto de gastos para la vigencia 2026, anexo a la presente. **NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** – A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Artículo 38° del Acuerdo de Junta Directiva 014 del 2025 y demás normas que regulan la materia. **DECIMA. CADUCIDAD-** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el contrato, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización; **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN-** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL HOSPITAL** y debe tener el visto bueno del interventor De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El Contratista se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACION-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **HOSPITAL**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. **DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS-** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán a la transacción, amigable componedor o conciliación, conforme lo establecido en el Artículo 53° del Acuerdo de Junta Directiva 014 del 2025 y demás normas que regulan la materia. **DECIMA CUARTA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable, **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** La labor de Supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la persona que para tal fin designe la gerencia quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato. Para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registró presupuestal del contrato para su ejecución, la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SEXTA. CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente del **HOSPITAL**. **DECIMA SEPTIMA. GARANTÍA** Tal y como lo estipula el Acuerdo 014 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E., Sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la prestación del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado, por lo anterior y con sustento en el artículo 17 numeral 1.8 del acuerdo 014 de 2025, la garantía no es obligatoria, por lo cual se exime de constituir garantía alguna al contratista a favor del hospital ya que sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la entrega del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado, se exime de constituir garantía alguna al contratista a favor del Hospital. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagrado.corazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en el Artículo 9° del Acuerdo de Junta Directiva 014 del 2025 y demás normas que regulan la materia. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual el Municipio de NORCASIA - Caldas. **VIGECIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1-** Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. **2-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3-** Hoja de Vida diligenciada por el **CONTRATISTA**. **4-** documento que certifica la existencia de las garantías de que trata la cláusula para tal fin. **5-** Certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios. **6-** Certificado que acredite que el **CONTRATISTA** se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (autoliquidaciones mensuales salud, pensión, riesgos laborales). **7-** Certificado de antecedentes fiscales. **8-** Los documentos que certifiquen su existencia y representación. **9-** Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos presentados por el contratista en la convocatoria pública, los de interventoría e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **VIGECIMA PRIMERA. MULTAS- EL CONTRATISTA** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que **EL HOSPITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL HOSPITAL** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA** por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del interventor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a **EL CONTRATISTA** y al representante legal de la aseguradora o banco garante, según el caso, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la Dirección del HOSPITAL, con las pruebas que lo sustenten. 2) A **EL CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al interventor del contrato, y con copia a la Dirección del **HOSPITAL**. 3) Recibidos los descargos, la Dirección del **HOSPITAL** efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por **EL CONTRATISTA** y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del interventor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la Dirección del HOSPITAL a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de **EL CONTRATISTA**. 4) Si el **HOSPITAL** considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de **EL CONTRATISTA** o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **VIGECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del **HOSPITAL** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL HOSPITAL** hará efectiva la Póliza de Cumplimiento del Contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al **HOSPITAL**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA** en los términos aquí señalados. **VIGECIMA TERCERA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a mantener INDEMNEMENTO al **HOSPITAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **VIGECIMA CUARTA:** El **CONTRATISTA** es responsable por la pérdida o

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100 Nit 810.000.912-0

Página web esehospitalsagradoorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

deterioro de los bienes encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos. **VIGECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la suscripción del acta de inicio. **VIGECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** - El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Se firma por quienes intervienen en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en NORCASIA Caldas, a los 1 días del mes de julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA
Gerente
SAGRADO CORAZON.

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO DE JESUS VALENCIA GONZALEZ -
LIFE SALUD MEDICAL S.A.S
Contratista

Elaboró: Enrique Arango Gómez
Revisó: Enrique Arango Gómez
Aprobó: Samanda Ávila-Gerente

